

ORDENANZA N° 3.313

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Imponer con el nombre de Virgen de Andacollo al Barrio ubicado colindante a la Ruta N° 5 a la altura del Km. 7 ½ de esta ciudad.-

ARTICULO 2°.- Imponer con los nombres **San Nicolás, Pasaje Virgen del Milagro, Calle Santa Rosa, Avenida Carlos S. Menem, Pasaje Difunta Correa, Jague y Gauchito Gil**, a las calles que circundan la cuadrícula central del Barrio cuyo nombre se instituye por Artículo anterior, todo en la forma que se especifica en el Anexo I de la presenta Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Setiembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.